







Bogotá D.C.,

0 2 MAR 2023

Señores:

Herederos determinados e indeterminados del señor EDMUNDO PINILLA MATIZ (C.C. 17.175.789).

Predio denominado SIN DIRECCIÓN BRASILIA (Según Folio de Matricula Inmobiliaria). Predio denominado Brasilia (Según Escritura Pública).

Vereda Fusagasugá (Según Folio de Matricula Inmobiliaria).

Vereda La Puerta (Según Escritura Pública).

Municipio de Fusagasugá.

Departamento de Cundinamarca.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de

octubre de 2016. "Realización de los Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la ampliación tercer carril – doble calzada Bogotá –

Girardot".

ASUNTO:

Notificación por AVISO de la Oferta Formal de Compra No.

202250000082101 del 11 de enero de 2023. Predio TCBG-3-239.

Respetados señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, identificada con NIT. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.009.478-6, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, se encuentra ejecutando el proyecto vial "*Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot*", como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia, el cual fue declarado de Utilidad Pública e Interés Social.

En virtud de lo anterior, el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.** en delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, el día 11 del mes de enero del año 2023 expidió la Oferta Formal de Compra No. 202250000082101 por medio de la cual se dispone la adquisición de una (1) franja de terreno sobre un predio

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTA Dicina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)









denominado SIN DIRECCIÓN BRASILIA (Según Folio de Matricula Inmobiliaria), Predio denominado Brasilia (Según Escritura Pública), Vereda Fusagasugá (Según Folio de Matricula Inmobiliaria), Vereda La Puerta (Según Escritura Pública), Municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, ubicada en las siguientes abscisas inicial: K015+311,10 – Abscisas Final:

K015+391,47; localizado en la margen Derecha del proyecto AMPLIACIÓN TERCER CARRIL – DOBLE CALZADA BOGOTÁ – GIRARDOT, Unidad Funcional 3, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 157-63508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y Cedula Catastral No. 25-290-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000, cuyos titulares del derecho real de dominio son las señores CECILIA AMANDA PINILLA MATIZ identificada con cedula de ciudadanía 41.389.286, CLARA INES PINILLA MATIZ identificada con cedula de ciudadanía N° 41.315.572, NELSON PINILLA MATIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 17.073.182, RICARDO PINILLA MATIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 19.225.645 y EDMUNDO PINILLA MATIZ quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N° 17.175.789.

Que el día 11 del mes de enero del año 2023, se envió al predio la citación con radicado No. 202250000082111, para la notificación personal de la Oferta arriba indicada, a través de la empresa de correo certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4/72 con número de guía RA406987340CO la cual certificó que el documento fue entregado en su lugar de destino el día 23 de enero de 2023, así mismo la citación enunciada, fue publicada en la cartelera y página Web del Concesionario, y la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, durante el periodo del 12 de enero de 2023 hasta su fecha de desfijación el día 18 de enero de 2023, donde se informa las condiciones de tiempo, modo y lugar para efectuar la debida notificación personal.

Así mismo, y en virtud de lo consignado en el artículo 69 ibidem, se emite el presente Aviso ante la imposibilidad de notificar a los herederos determinados e indeterminados de **EDMUNDO PINILLA MATIZ** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N°17.175.789y que a la fecha del presente aviso no hubiesen acreditado el parentesco con el propietario fallecido; en consecuencia, y en virtud a lo consignado en el artículo 69 ibidem, se procede a enviar a la dirección del predio y publicar el presente aviso junto con la copia íntegra de la oferta formal de compra en la cartelera y página Web del Concesionario, y la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTA Micina 301 Ogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)









Contra la indicada aclaración de oferta de compra no procede recurso alguno y se entenderá notificada al finalizar el quinto día de la publicación del presente aviso en el lugar de destino de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 y 75 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 13 de la ley 9 de 1989.

Atentamente,

DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Proyectó: CR40. Revisó: EM [GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTA Oficina 300, Rogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)









Bogotá D.C.,

99 01 2023

Señores:

NELSÓN PINILLA MATIZ (C.C No 17.073.182)

RICARDO PINILLA MATIZ (C.C Nº 19.225.645)

CLARA INÉS PINILLA MATIZ (C.C Nº 41.315.572)

CECILIA AMANDA PINILLA MATIZ (C.C Nº 41.389.286)

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor EDMUNDO PINILLA MATIZ identificado en vida(C.C Nº 17.175.789)

Predio denominado BRASILIA

Vereda Fusagasugá (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria)

Vereda La Puerta (Según Sentencia)

Municipio de Fusagasugá

Departamento de Cundinamarca.

REFERENCIA:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016 "Realización de los Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la ampliación tercer carril – doble calzada Bogotá – Girardot"

ASUNTO:

Oficio por el cual se presenta la **OFERTA FORMAL DE COMPRA** y se dispone la adquisición de una franja de terreno sus construcciones anexas, cultivos y especies ubicados en las siguientes abscisas inicial: **KO15+311,10** – Abscisas Final: **KO15+391,47**; localizado en la margen Derecha del proyecto AMPLIACIÓN TERCER CARRIL – DOBLE CALZADA BOGOTÁ – GIRARDOT, unidad Funcional 3, a segregarse del Predio denominado BRASILIA, Vereda Fusagasugá (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria), Vereda La Puerta (Según Sentencia) Municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con la Cédula Catastral No. **25-290-00-01-00-00-0002-0059-0-00-0000,** Matrícula Inmobiliaria No.**157-63508** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y Ficha Predial No. **TCBG-3-239.**









Respetados señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, identificada con NIT. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.009.478-6, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, ejecutarán el proyecto vial "*Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot*", como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** ha delegado a **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.,** la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

En virtud de lo anterior, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, a través de este Concesionario requiere por motivos de utilidad pública y de conformidad al artículo 58 de la Ley 388 de 1997, un área de terreno a segregarse del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial No. TCBG-3-239, de la cual se anexa copia; área de terreno de un Predio denominado BRASILIA, Vereda Fusagasugá (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria), Vereda La Puerta (Según Sentencia) Municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con la Cédula Catastral No. 25-290-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000, Matrícula Inmobiliaria No.157-63508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. Dicho terreno cuenta con un área requerida de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO COMA NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (645,96M²).

Así las cosas, el valor del Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Corporación LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C de fecha 12 de septiembre de 2022, por la suma de: CIENTO TRECE MILLONES CUATRO MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.004.010,00) Correspondiente al avaluó del área de terreno, construcciones anexas, cultivos y especies así:

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013









DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	
TERRENO					
TERRENO U.F.1	m²	645,96	\$ 170.000	\$ 109.813.200	
TOTAL TERRENO	\$ 109.813.200				
CONSTRUCCIONES ANEXAS				10 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	
M1	un	1	\$ 570.700	\$ 570.700	
M2	m2	27,28	\$ 22.300	\$ 608.344	
M3	m	3,13	\$ 22.200	\$ 69.486	
M4	un	1	\$ 682.200	\$ 682.200	
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 1.930.730	
CULTIVOS Y ESPECIES					
Cobertura vegetal nativa	m²	606,68	\$ 833	\$ 505.364	
Bambú	m²	12,00	\$ 62.893	\$ 754.716	
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES	TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				
TOTAL AVALUO	\$ 113.004.010				

TOTAL AVALUÓ: CIENTO TRECE MILLONES CUATRO MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.004.010,00).

Adicionalmente, se reconoce la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.650.196,00), que corresponde al valor de DAÑO EMERGENTE: 3. Desconexión de Servicios Públicos (Traslado medidor ENEL CODENSA de luz con número 31960 y medidor de acueducto EMSERFUSA ESP con el número 091531788); en aplicación del resarcimiento económico de que trata la Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, que será objeto de reconocimiento adicional, Así:

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013









DAÑO EMER	GENTE	
ITEM	MONTO COMPENSADO	OBSERVACIONES
1. Notariado y Registro	\$0	
2. Desmonte, embalaje, translado y montaje de bienes muebles	\$0	
3. Desconexión de servicios públicos	\$ 1.650.196	Traslado medidor ENEL CONDENSA de luz con numero 31960 y medidor de acueducto EMSERFUSA E.S.P con el numero 091531788
4. Arrendamiento y/o almacenamiento provisional	\$0	
5. Impuesto Predial	\$0	
6. Adecuación de áreas remanentes	\$0	
7. Perjuicios derivados de la terminación de contratos	\$0	
LUGROIGES	ANTE.	
Perdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición	\$0	
2. Perdida de utilidad por otras actividades económicas	\$0	
VALOR TOTAL DAÑO EMERGENTE + LUCRO CESANTE	\$ 1,650.196	1.

Nos permitimos informarles que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, a partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual los propietarios tendrán un término de **quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad**, bien sea aceptándola o rechazándola, con ocasión de lo cual deberá manifestarlo al Concesionario mediante comunicación escrita que deberá allegar a las oficinas ubicadas en la carrera 27 N°21-36 Consorcio Vial Ruta 40 en la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, y/o comunicarse a los números telefónicos 3013386685 o 3235725531 o a los correos electrónicos correspondencia@consorcioruta40.com, jsarmiento@consorcioruta40.com predial@consorcioruta40.com.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013









Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 202250000082101

Por otra parte, el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el Artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, que fue modificado por el Artículo 10° de la Ley 1882 de 2018, indica que será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estos mismos términos, se entenderá que los propietarios o poseedores del predio renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente Ley por causas imputables a ellos mismos.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la ley 9ª de 1989.

Así mismo, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de **VÍA 40 EXPRESS S.A.S**. cancelará directamente a la Notaría y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro, respectivamente, tomando este pago como parte de daño emergente.

En la presente oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de oferta, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, del cual se hará uso en el evento de requerirse, CONSTITUYÉNDOSE EN ENTREGA ANTICIPADA que se hace efectiva con la firma del presente acuerdo y la entrega material del predio.

Por lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el numeral 8.5 (c) del Apéndice 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, mediante el presente escrito solicitamos a la vez su aceptación para suscribir un permiso de intervención voluntaria que facilite la ejecución de las obras civiles propias del proceso constructivo del proyecto, conforme a lo establecido por el artículo 27 de la ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, la notificación del presente acto se hará

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013









con sujeción a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no dará lugar a recursos en la vía gubernativa.

Contra el presente comunicado no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial No. TCBG-3-239, copia del Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Corporación **LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C** de fecha **12** de **septiembre** de **2022**, copia del plano predial de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

DIEGO ARROYO BAPTISTE

Representante Legal Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Anexo: Copia de la Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificación de Uso de Suelo expedida por la Oficina de Planeación del municipio de Fusagasugá.

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013





AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

PREDIO TCBG-3-239

CLASE DE INMUEBLE:

SUBURBANO- LOTE DE

TERRENO

DIRECCIÓN:

BRASILIA

VEREDA:

LA PUERTA

MUNICIPIO:

FUSAGASUGÁ

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

SOLICITANTE:

CONSORCIO RUTA 40

SOLICITANTE:

El siguiente avalúo comercial corporativo realiza se en desarrollo del contrato de prestación de servicios N° 68IF2C7748-61-2017 (OXC (68) RUTA 40) del día 06 del mes de septiembre de 2017. Celebrado entre CONSORCIO RUTA 40 v LONJA INMOBILIARIA DF

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 12 DE 2022

NC 08 Telefax: 61233

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 30 e-mail: lonjainmobogota@hotmail.cor Bogotá D.C. Colombi

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS "CORFELONJAS"

Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



PREDIO TCBG-3-239

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1.	SOLICITANTE	.4
1.2.	TIPO DE INMUEBLE	.4
1.3.	TIPO DE AVALÚO	.4
1.4.	DEPARTAMENTO	.4
1.5.	MUNICIPIO	.4
1.6.	VEREDA O CORREGIMIENTO	.4
1.7.	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	.4
1.8.	ABSCISADO DE ÁREA REQUERIDA	.4
1.9.	USO ACTUAL DEL INMUEBLE	.4
1.10.	USO POR NORMA	
1.11.	INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIO	.4
1.12.	FECHA DE VISITA AL PREDIO	.4
1.13.	FECHA DE INFORME DE AVALÚO	.4
2.	DOCUMENTOS CONSULTADOS	4
3.	INFORMACIÓN JURÍDICA	
3.1.	PROPIETARIOS	.5
3.2.	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	.5
3.3.	MATRICULA INMOBILIARIA	
3.1.	OBSERVACIONES JURÍDICAS	
3.2.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR	
3.3.	DELIMITACIÓN DEL SECTOR	
4.2.	ACTIVIDAD PREDOMINANTE	
4.3.	TOPOGRAFÍA	
4.4.	CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS	
4.5.	CONDICIONES AGROLÓGICAS	
4.6.	SERVICIOS PÚBLICOS	
4.7.	SERVICIOS COMUNALES	
4.8.	VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE	.7
5.	REGLAMENȚACIÓN URBANÍSTICA	. 7
6.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	
6.1.	UBICACIÓN	
6.2.	ÁREA DEL TERRENO	
6.3.	LINDEROS	
6.4.	VÍAS DE ACCESO AL PREDIO	
6.5.	UNIDADES FISIOGRÁFICAS	
6.6. 6.7.	ÁREAS CONSTRUIDAS	
	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	
6.8.	ANEXOS, OTRAS CONSTRUCCIONES	
6.9.	CULTIVOS ESPECIES	
7.	MÉTODO DE AVALÚO	U
8. 8.1.	INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA	
0.1.	NELAGION DE OFENTAS ODTENIDAS	1 1

2



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815





PREDIO TCBG-3-239

8.2.	DEPURACIÓN DEL MERCADO	12
9.	INVESTIGACIÓN DIRECTA	12
9.1.	PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO ENCUESTAS	12
10.	CÁLCULOS VALOR TERRENO	12
10.1.	PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS (MÉTODO DE COMPARACIÓN)	12
10.2.	ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DESCRIPTIVAMENTE	
10.3.	SERVIDUMBRES	13
10.4.	ZONAS DE PROTECCIÓN	13
11.	CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES	14
11.1.	COSTOS DE REPOSICIÓN	14
11.2.	DEPRECIACIÓN FITTO Y CORVINI	14
12.	CÁLCULOS VALOR ANEXOS	14
12.1.	COSTOS DE REPOSICIÓN	14
12,2,	DEPRECIACIÓN FITTO Y CORVINI	14
13.	CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES	
13.1.	SOPORTES DE VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES	
14.	CONSIDERACIONES GENERALES	15
15.	RESULTADO DE AVALÚO	16
16.	DOCUMENTOS ANEXOS	17





- 1. INFORMACIÓN GENERAL
- 1.1. SOLICITANTE: El siguiente avalúo comercial corporativo se realiza en desarrollo del contrato N° 68IF2C7748-61-2017 (OXC (68) RUTA 40) del día 06 del mes de septiembre de 2017 de prestación de servicios Celebrado entre CONSORCIO RUTA 40 y LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C.
- 1.2. TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno.
- 1.3. TIPO DE AVALÚO: Avaluó comercial corporativo.
- 1.4. DEPARTAMENTO: Cundinamarca.
- 1.5. MUNICIPIO: Fusagasugá.
- 1.6. VEREDA O CORREGIMIENTO: La Puerta.
- 1.7. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Brasilia.
- **1.8. ABSCISADO DE ÁREA REQUERIDA:** Abscisa inicial K015+311,10 D y abscisa final K015+391,47 D.
- 1.9. USO ACTUAL DEL INMUEBLE: Al momento de la inspección del inmueble se encontró que el predio tiene como uso RESIDENCIAL.
- 1.10. USO POR NORMA: De acuerdo con el certificado de uso del suelo expedido por el Secretario de Planeación del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, el predio se encuentra en CORREDOR VIAL DE SERVICIOS RURALES.
- 1.11. INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIO:

Cedula. Catastral actual	25-290-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000
Área de terreno	1 Ha 2.800,0 m² de la totalidad del predio
Área de construcción	139,0 m² de la totalidad del predio
Avalúo Catastral Año 2022	\$ 1.223.156.000
	\$ 1.223.130.00

Fuente: Certificado catastral.

- 1.12. FECHA DE VISITA AL PREDIO: 16 de agosto de 2022.
- 1.13. FECHA DE INFORME DE AVALÚO: 12 de septiembre de 2022.

2. DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Ficha Predial del predio TCBG-3-239.
- · Certificado Uso del Suelo.
- Estudio de Títulos del predio TCBG-3-239, 9 de abril 2021.
- Certificado Catastral.
- Títulos de Adquisición
- Folio de Matrícula Inmobiliaria 157-63508

<u>Telefax: 612337</u> nida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 3L

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 30 e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com





3. INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1. PROPIETARIOS:

NOMBRE	DOCUMENTO	%
CECILIA AMANDA PINILLA MATIZ	C.C. 41.389.286	20%
CLARA INÉS PINILLA MATIZ	C.C. 41.315.572	20%
EDMUNDO PINILLA MATIZ	C.C. 17.175,789	20%
NELSON PINILLA MATIZ	C.C. 17.073.182	20%
RICARDO PINILLA MATIZ	C.C. 19.225.645	20%

- 3.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Escritura Pública No. 1173 del 18 de abril de 1995 otorgada en la Notaría 32 de Bogotá y Escritura Pública No. 6270 del 27 de noviembre de 2009 otorgada en la Notaría 45 de Bogotá.
- 3.3. MATRICULA INMOBILIARIA: 157-63508.
- 3.1. OBSERVACIONES JURÍDICAS: De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157-63508 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, se puede determinar que sobre el inmueble objeto del presente estudio, NO recaen gravámenes, limitaciones al dominio o medidas cautelares que afecten la disponibilidad del predio.

NOTA: El presente resumen no constituye un estudio jurídico de los títulos.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

3.3. DELIMITACIÓN DEL SECTOR: La vereda La Puerta, en donde se ubica el predio objeto de avalúo, se localiza al sur oeste del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá, y delimita de la siguiente manera: al norte con las veredas El Mango, Bateas, El Cairo y San Luis del municipio de Tibacuy y la vereda San Antonio del municipio de Fusagasugá; al oriente con las veredas La Venta, Espinalito y El Placer de mismo municipio; al sur con la vereda San Roque del municipio de Arbeláez; al occidente con la vereda El Triunfo del municipio de Fusagasugá.¹

Bogotá D.C. Colombi

¹ Página oficial del municipio, http://www.Fusagasuga-Cundinamarca.gov.co.





- 4.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE: Económicamente el sector depende principalmente del comercio localizado a lo largo del corredor de servicios, al igual que el desarrollo del sector turístico.
- 4.3. TOPOGRAFÍA: La superficie del predio objeto de avalúo es de topografía plana.
- 4.4. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS: El sector donde se ubica el predio objeto de estudio, corresponde a un piso térmico cálido seco. La altura promedio es de 1726 msnm, y la temperatura media anual es de 20 °C y su precipitación media anual es de 1254 milímetros. ²
- **4.5. CONDICIONES AGROLÓGICAS:** El área requerida se encuentra en la Unidad Cartográfica MWXb, y las siguientes características ³:

TIPO DE SUELOS	PISO CLIMA	LITOLOGÍA	TAXONOMÍA	CARACTERÍSTICAS SUELOS	EROSIÓN
MWXb	Cálido seco	Depósitos coluvio aluviales mezclados	Typic Ustorthents, Typic Calciustolls	Superficiales a moderadamente profundos, Bien drenados. Fertilidad media y baja	No Aplica

4.6. SERVICIOS PÚBLICOS: El sector cuenta con la disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica y gas domiciliario, los cuales se encuentran en pleno uso en los predios donde se encuentran viviendas, los demás lotes no cuentan

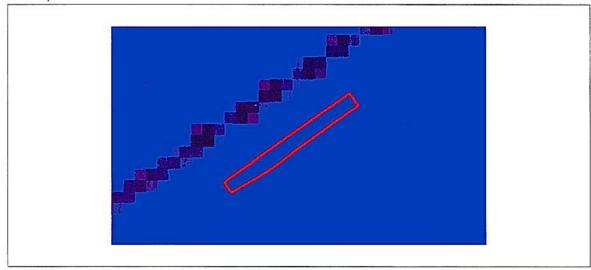
² Ibid.

³ Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Subdirección de Agrología. Estudio General de suelos del Departamento de Cundinamarca. Clasificación de las tierras por su capacidad de uso, Bogotá D.C., 1994.



aún con la respectiva conexión, la disposición final de aguas negras se realiza en pozo séptico individualizado para cada inmueble.

- 4.7. SERVICIOS COMUNALES: Los servicios de educación, así como los servicios básicos de salud, asistencias técnicas y financieras se encuentran en la cabecera urbana del municipio de Fusagasugá.
- 4.8. VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE: El sector se ubica al Suroccidente del municipio, por lo cual es de fácil acceso tanto vehicular como peatonal, al predio se puede acceder en servicio particular, publico individual (taxi) y/o mototaxi y público colectivo (rutas intermunicipales), a cualquier hora prestados desde el centro del municipio, cuenta con una frecuencia de transporte aproximada de 5 minutos.
- 5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA NORMA URBANÍSTICA APLICADA: De conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, aprobado mediante Acuerdo 029 de 2001, y de conformidad con el certificado de uso del suelo expedido por la secretaria de Planeación e Infraestructura de Fusagasugá, el predio objeto de avalúo se encuentra ubicado en la zona la cual tiene un uso de CORREDOR DE SERVICIOS RURALES. (Ver anexo 16.2 – Certificación uso del suelo).



Bogotá D.C. Colombi





Fuente: Zonificación de uso de suelo Rural - Municipio de Fusagasugá

- 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE
- 6.1. UBICACIÓN: Se trata de un predio ubicado en la vereda La Puerta, el cual se encuentra aproximadamente a 5,69 Km del perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.



Fuente: Google Earth, Consulta: 18 de agosto de 2022.



6.2. ÁREA DEL TERRENO: El predio objeto de avalúo presenta las siguientes dimensiones respecto a su terreno:

ÁREA TOTAL TERRENO:	12,064,53 m ²		
ÁREA REQUERIDA:	645,96 m ²		
ÁREA REMANENTE:	0.00 m ²		
ÁREA SOBRANTE:	11.418,57 m ²		
ÁREA TOTAL REQUERIDA:	645,96 m ²		

Fuente: Ficha predial TCBG-3-239.

6.3. LINDEROS: Los linderos específicos del predio y del área de adquisición se relacionan a continuación:

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES				
NORTE 80,39 m		INCO AHORA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI (Mj 1 - 9)				
SUR	80,47 m	CECILIA AMANDA PINILLA MATIZ Y OTROS (Mj 10 - 16)				
ORIENTE	8,14 m	CARMEN ALICIA BELLO RUIZ (Mj 9 - 10)				
OCCIDENTE	6,25 m	BEATRIZ AMAYA FLÓREZ (Mj 16 - 1)				

Fuente: Ficha predial TCBG-3-239.

- 6.4. VÍAS DE ACCESO AL PREDIO: Al predio objeto de avalúo se accede por la carretera Nacional Girardot-Bogotá, esta vía se encuentra pavimentada en buen estado, con doble calzada en cada sentido.
- **6.5. UNIDADES FISIOGRÁFICAS:** La franja del área requerida presenta la siguiente unidad fisiográfica:

Unidad Fisiográfica 1 (U.F.1): Área: 645,96 m² Correspondiente a suelos con unidad climática Cálido Seco, con pendiente plana, el uso actual corresponde a Residencial, cuenta con disponibilidad de aguas suficientes, la norma de uso del suelo corresponde a CORREDOR VIAL DE SERVICIOS RURALES.

- **6.6.** ÁREAS CONSTRUIDAS: La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales.
- **6.7. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:** La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales.



6.8. ANEXOS, OTRAS CONSTRUCCIONES: La franja objeto de adquisición predial presenta las siguientes construcciones tipificadas como anexos:

CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	EDAD APROXIMADA AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VIDA ÚTIL (AÑOS)
M1: Portón de acceso 3,48 m de largo por 1,50 m de altura a 2 hojas en malla eslabonada pintada con marco en tubo pintado de acero de 3" con 2 tubos de acero pintado diagonales de 1 1/2" en cada hoja, la estructura se encuentra soportada en dos tubos de acero pintado de 3" y altura de 1,70 m	1	un	. 12	Bueno a Regular	30
M2: Carreteable via de acceso al predio en tierra con un ancho de 3,48 m	27,28	m²	N/A	N/A	N/A
M3: Cerca en postes de madera separados cada 2,00 m y con cuatro hilos de alambre de púas	3,13	m	12	Bueno	30
M4: Muro en piedra de corte de 2,00 m de altura, 1,00 m de ancho y 0,40 m de profundidad para el soporte del medidor de energía.	1	un	20	Bueno a Regular	100

6.9. CULTIVOS ESPECIES: La franja objeto de adquisición predial al momento de visita presenta cultivos y/o especies, objeto de avalúo.

CULTIVO / ESPECIES	CANTIDAD	UNIDAD	
Cobertura vegetal nativa	606,68	m ²	
Bambú	12,00	m ²	

Fuente: Ficha predial TCBG-3-239.

MÉTODO DE AVALÚO

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio se siguen los lineamientos normativos establecidos en el Decreto No. 1170 del 2015, el cual compila las disposiciones del Decreto 1420 del 1998, y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 de 2008.

MÉTODO COMPARACIÓN DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y 10

Bogotá D.C. Colombi



comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Ya que no se trata de una edificación nueva, el punto de partida será determinar el valor de reposición, o de construirlo nuevo y aplicar un factor de depreciación física y la depreciación por estado de conservación, para eso se utilizaron las ecuaciones consignadas en la Resolución IGAC 620 de 2008, las cuales relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini, para así hallar el valor actual de la construcción.

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA

8.1. RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS:

Unidad Fisiográfica 1

Para determinar el valor por metro cuadrado de terreno bajo el régimen normativo Corredor Vial de Servicios Rurales se encontraron las siguientes ofertas.

			ESTUDIO	O DE MERCA	DO FUSAGASUG	Á		
ітем	TEL CONTACTO	NOMBRE CONTACTO	UBICACIÓN - MUNICIPIO	SECTOR- VEREDA	DIRECCIÓN - NOMBRE	VALOR OFERTA	ÁREA TERRENO (M2)	ÁREA CONSTRUIDA (M2)
1	3208054604	Pedro Baquero	Fusagasugá	La Puerta	Lote	\$ 2.200.000.000	11500	0.00
2	3105606236	Nelson Campos	Fusagasugá	La Puerta	Casa Quinta	\$ 2.600,000,000	6590	1134,00
3	3114777439	Gabriel	Fusagasugá	La Puerta	Finca	\$ 1.800.000.000	3015	1096,00
4	3204960118	Alfredo Bernal	Fusagasugá	La Puerta	Finca	\$ 950.000.000	4428	Global

11



8.2. DEPURACIÓN DEL MERCADO:

Unidad Fisiográfica 1

Método de Comparación o de Mercado: Para determinar el valor de metro cuadrado de terreno se realizó la investigación de mercado de inmuebles similares al del objeto del avalúo, se encontró cuatro ofertas representativas en la zona, las cuales se presentan a continuación:

		40.0			EST	UDIO DE MERCADO RUSA	GASUGÁ		0.000.000					
ITEM	ART ASSESSED	ONTACTO HOMBRE CONTACTO	UBICACIÓN -	ACIÓN - SECTOR -	OR - DIRECCIÓN -	VALCE OFFETA	VALOR AJUSTADO	18890			CONSTRUCCIONES			
HEN	TEL CONTACTO	HOMBRE CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	NOVBRE	VALURUFERIA	VALORASISTADO	ÁREA (m²)	V	ALOR(m')	ÁREA (m.2)	VALOR/m2	1	ALCRICIAL
-120	3208034604	Pedro Baquero	Fusaqasuqa	La Puerra	Late	\$ 2 200 000 000,00	\$ 1,980,000,000,00	11.500	5	172.174	0,00	0	5	
2	3105606236	Nelsor Campos	Fusagasuga	La Puera	Casa Quinta	\$ 2,600,000,000.00	5 2,340,000,000 00	9.590	5	165.797	1.134,00	1100000	5	1.247,400,000
3	3114777439	Gabnel	Fusagasugá	La Puerta	Finsa	\$ 1,800,000,000,00	\$ 1,620,000,000,00	3.015	5	166.527	1.096,00	1020000	S	1.117.920.000
4	3204960118	Afreco Bernal	Fusaçasuçã	La Puerta	Finsa	\$ 950,000,000,00	\$ 855,000,000,00	4.428	5	175.023	Glob	al	S	80,000,000
MEDIA AR	RITMETICA			manufacture of the	5 169.880.13									
DESMAC	ION ESTÁNDAR				4,458,03	LIMITE SUPERIOR	\$ 174,338,16							
CCEFICIE	INTE DE VARIACIÓN				2.625	LIMTE INFERIOR	\$ 165,422,10							

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA

9.1. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO ENCUESTAS:

De acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 620 de 2008 del IGAC, como se encontraron ofertas de alguna manera comparables, se pueden adoptar valores, por lo que no es necesario realizar la investigación directa.

10. CÁLCULOS VALOR TERRENO

10.1. PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS (MÉTODO DE COMPARACIÓN)

Unidad Fisiográfica 1

	MI	ERCADO		
ÍTEM	ÍTEM SECTOR - VEREDA DIRECCIÓN - NOMBRE		TE	VALOR ERRENO/M2
1	La Puerta	Lote	\$	172.174
2	La Puerta	Casa Quinta	S	165.797
3	La Puerta	Finca	\$	166.527
4	La Puerta	Finca	\$	175.023
PROMED	10		\$	169.880
DESVIAC	IÓN ESTÁNDAR			4.458
COEF DE	VARIACIÓN			2,62%
LIMITE S	UPERIOR	\$	174,338,16	
LIMITE IN	NFERIOR	\$	165.422,10	

De acuerdo al estudio de mercado realizado se adopta el valor promedio encontrado en la zona teniendo en cuenta que el predio objeto de avalúo se

Telefax: 612337

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA



comporta de manera similar a los puntos de investigación del mercado, por lo cual se adopta el siguiente valor de terreno:

UNIDAD FISIOGRÁFICA	UNIDAD		VALOR
U.F.1	Metro Cuadrado	m²	\$170.000

10.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DESCRIPTIVAMENTE:

Unidad Fisiográfica 1

Oferta 1: Lote esquinero sobre vía panamericana, de 11.500 m2 totalmente cercado en ladrillo y reja, tiene uso comercial de alto impacto, cercano a condominios y al monumento de los héroes. Fuente: información verificada en campo.

Oferta 2: Casa Quinta sobre vía panamericana, con un área de terreno de 6.590 m2, casa de 3.590 m2 tipo colonial, piscina, quioscos, baños, turco, polideportivo, estanque para peces. Cuenta con construcción secundaria con 3 habitaciones y baño privado, además de parqueaderos cubiertos. Totalmente cercada. Fuente: información verificada en campo.

Oferta 3: Finca sobre vía panamericana, cuenta con 15 habitaciones de 5m x 5m cada una y baño privado, piscinas, tanque de agua, árboles frutales. Tiene 2.515 m2 según escritura y 500 m2 más de ronda de río con vegetación nativa. Fuente: información verificada en campo.

Oferta 4: Finca sobre vía panamericana, cuenta con 4.428 m2 de terreno, con construcciones no funcionales debido a su antigüedad. Fuente: información verificada en campo.

10.3. SERVIDUMBRES

El predio objeto de avalúo no presenta servidumbres en el área de terreno requerida.

10.4. ZONAS DE PROTECCIÓN

El predio objeto de avalúo no presenta zonas de protección en el área de terreno requerida.



11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES

11.1. COSTOS DE REPOSICIÓN

La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales.

11.2. DEPRECIACIÓN FITTO Y CORVINI

La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales.

12. CÁLCULOS VALOR ANEXOS

12.1. COSTOS DE REPOSICIÓN

Para la determinación del costo de la construcción se realizó mediante la metodología de costo de reposición teniendo en cuenta el tipo los materiales y la tipología constructiva, aplicando depreciación según tablas de Fitto y Corvini, lo que produce como resultado el valor final adoptado. Para este ejercicio se tuvieron en cuenta los costos descritos en la revista Construdata 203.

12.2. DEPRECIACIÓN FITTO Y CORVINI

La franja objeto de adquisición predial presenta las siguientes construcciones tipificadas como anexos:

İTEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
M1	12	30	40,00%	2,5	33,79%	\$ 861.975.13	\$ 291,268,29	\$ 570,706,84	\$ 570,700
M2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 22.267,94	N/A	\$ 22.267,94	\$ 22.300
МЗ	12	30	40,00%	2	29,82%	\$ 31.572.41	\$ 9.416,38	\$ 22.156,03	\$ 22,200
M4	20	100	20,00%	2,5	19,11%	\$ 843.305,89	5 161.145,64	\$ 682.160,25	\$ 682,200

13. CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES

13.1. SOPORTES DE VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES

En el área a intervenir se encuentran los siguientes cultivos y/o especies objeto de avalúo:

CULTIVO / ESPECIE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
Cobertura vegetal nativa	606,68	m²	\$ 833
Bambú	12,00	m²	\$ 62.893

Fuente: Estudio Realizado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, 2022.

Nota: se adopta el valor de la especie "Guadua" como nombre común de la especie "Bambú".

Bogotá D.C. Colombi



14. CONSIDERACIONES GENERALES.

- El área requerida presenta una ubicación con frente sobre la vía nacional que conduce del municipio de Girardot a Bogotá, vía en buen estado de conservación y mantenimiento.
- El área requerida esta ubicada en un sector donde hay presencia de desarrollo urbanístico campestre-recreativo, el sector cuenta con todos los servicios públicos.
- El área requerida presenta una topografía definida plana.
- El predio objeto de avaluo no presenta servidumbres en el area requerida.
- El predio objeto de avaluo no presenta zonas de proteccion en el area requerida.
- De acuerdo a lo establecido por el Decreto 1170 del 2015, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble avaluado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.
- El valor definido en este estudio es el más probable en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.
- En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de éste.
- Aclaramos que el avaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este informe y no tiene interés personal o sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha.





RESULTADO DE AVALÚO 15.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
TERRENO U.F.1	m²	645,96	\$ 170.000	\$ 109.813.200
TOTAL TERRENO				\$ 109.813.200
CONSTRUCCIONES ANEXAS			-	
M1	un	1	\$ 570.700	\$ 570.700
M2	m2	27,28	\$ 22.300	\$ 608.344
M3	m	3,13	\$ 22.200	\$ 69.486
M4	un	1	\$ 682.200	\$ 682.200
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 1.930.730
CULTIVOS Y ESPECIES			***	
Cobertura vegetal nativa	m²	606,68	\$ 833	\$ 505.364
Bambú	m²	12,00	\$ 62.893	\$ 754.716
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 1.260.080
TOTAL AVALUO		10.00		\$ 113.004.010

TOTAL AVALUÓ: CIENTO TRECE MILLONES CUATRO MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.004.010,00).

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2022.

Cordialmente,

DIEGO MONROY RODRÍGUE

OMAR ALEXIS PINZÓN RODRÍGUEZ

Perito Avaluador

RAA: AVAL-10142421/33

Telefax: 612337

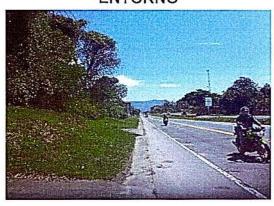
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 36 e-mail: lonjainmobogota@hotmail.cor

Bogotá D.C. Colombi





16. DOCUMENTOS ANEXOS16.1. ANEXO FOTOGRÁFICO ENTORNO



ENTORNO



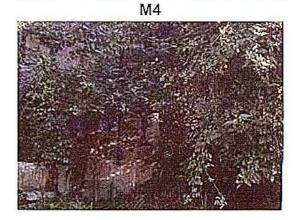
CONSTRUCCIONES ANEXAS



M2











CULTIVOS Y ESPECIES

COBERTURA VEGETAL











16.2. CERTIFICADO USO DE SUELO

FORMATO EXPEDICION CONCEPTO DE USO
DEL SUELO URBANISTICO

PROCESO DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO

Estrategico
Reviso: Secretario de Planeación
MECI CALIDAD

Aprobó: Combé MECI - CALIDAD Acaida

Aprobó: Combé MECI - CALIDAD

FECHA; 07 OCTUBRE DE 2020

RADICACION: TCBG -3-239

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Propietano: PINILLA MATIZ NELSON Número Catastral: 00-01-0002-0059-000 Número Matricula Inmobiliaria: 157-83508 Numero Natifeuts Immobiliaria: 157-0.3008 Area del predio: 12800 m2 NOTA: Según información base catastral Area construsts 139 m2 NOTA: Según información base catastral Cissificación del Suelo: CORREDOR VIAL DE SERVICIOS RURALES Localización. LA PUERTA (CHINAUTA) Drección BRASILIA Dates del solezante: CONSORCIO VIAL RUTA 40 Numero de recibo 08-2020002258 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Cuadro de coordenadas: NO Detates del Entorno: NO Cuadro de mojones y distancias: NO Guadro de áreas: NO Curves de nivel NO Localización del predio: SI Identificación de Vecinos de los predios cotindantes: SI DEFINICIÓN **AFECTACIONES** NINGUNA Ronda Hidrica **AFECTACIONES** VIA PANAMERICANA WALES Plan Vlat Faja de ratiro forzoso desde borde de via (Ley 1228 de 2008): Atteristes o de primer orden: Las vias que conforman el sistema Nacional de Carreteras o red via Nacional 50 metros. Franja do aistamiento (Depreto 4066 de 2008), 05 metros Catzada de desaceleración de ingreso al predio (Decreto 4066 de 2008) 08 metros. NOTA, 30 DECE PARAMENTAR MERMO 33 MTS A PARTIR DEL 6.6 DE LA CALZADA EXTERNA DE LA VIA PANAVERICANA AREAS DE RESERVA O NINGUNA ZONA DE PROTECCIÓN: PATRIMONIO DE INTERES CULTURAL MINGHAL OTRAS AFECTACIONES

19



FORMATO EXPEDICION CONCEPTO DE USO **DEL SUELO URBANISTICO** PROCESO DIRECCIONAMIENTO

Código: FO-DI-0XX

Versión: 1

ESTRATEGICO Nal Universitario Reviso: Secretario de Planeación Profesional Universitario Página: 2 de 3

Aproba: Comité MECI - CALIDAD - Alcolde

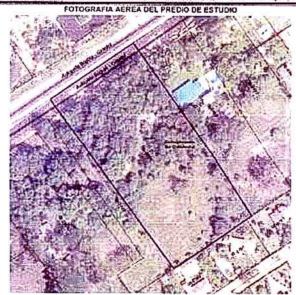
FECHA: 07 OCTUBRE DE 2020

RADICACION: TCBG -3-239

OBSERVACIONES

- Dar cumprimiento a la Normas Sismo Resistente Colombiana (NSR-2010). Ley 400 del 97 Según su categoría
- Anexa Factbildad de servicio públicos, con planos de esquemas, enlice al servicio público (acuedocto, red eléctrica)
- Et présente concepto de uso de sueto se expete con base en el Acuerdo 29 del 2001 Pren de Ordenantento hentorial (P.O.).
- yo Detrema que in regionier con-SE presente concepto no de carácter informativo. No constituye un permiso de funcionamiento. No otorga derechos ni obligaciones al peticionario. (Numeral I Articulo 51 del Decreto 1469 de 2010, recepitado por el Decreto 1077 de 2015).
- Los usos que se pueden ejercer en al predio son los autorizados por la respectiva fornete de construcción

CONCEPTO DE NORMA SEGÚN ACUERDO 029 DEL 2001 P. O.T. (VIGENTE)



USO DEL SUELO SEGÚN ACUERDO 029/2001 Y/O DECRETOS QUE LO REGLAMENTAN

Sección 2. ZONIFICACION Y USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Para la clasificación de los usos del suelo en la zona rural se establecen las siguientes zonas. (Ver pleno No. 12)

- 1 ZONA DE PROTECCION
- Z ZONA DE CONSERVACION HIDROLOGICA Y DE NACIMIENTOS
- 3 ZONAS DE AMORTIGUACION DE ARBAS PROTEGIDAS
- 4 ZONA FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA
- \$ ZONA AGROPECUARIA TRADICIONAL
- 6. ZONA PARCELACIONES HURALES CON FINES DE CONSTRUCCION DE
- VIVENDA CAMPESTRE
- 7 PARQUE DE ACTIVIDAD ECONOMICA
- 8, CORREDOR VIAL DE SERVICIOS RURALES
- 9 ZONA MULTIPLE ESPECIAL

20



FORMATO EXPEDICION CONCEPTO DE USO **DEL SUELO URBANISTICO**

Código: FO-DI-0XX

PROCESO DIRECCIONAMIENTO **ESTRATEGICO**

Versión: 1

Página: 3 de 3

Profesional Universitano Reviso: Secretario de Planeación Proletional Universitatio

Aprobe: Comte MECI - CALIDAD - Alcalde

FECHA: 07 OCTUBRE DE 2020

RADICACION: TCBG -3-239

1. CORREDORES VIALES DE SERVICIOS RURALES

Esta actividad se encuentra aledada a las vitas de primer orden y puede ser objeto a desarrollos diferentes al uso principal. Se refere especificamente a la tranja paraleta a la vita Panamericana, en el tramo comprendida por la proyección de la vita variante y el Plan de Chinauta en las verdedas La Puenta y El Triundo que debe caracterizarse por un anecho de 200 medios a partir del borde de la via, calizada de desaceteración y parqueo y aistamiento ambiental de 15 metros (ver plano No. 12)

USO PRINCIPAL: Servicios de ruta: Paradores, restaurantes y estacionamientos, centros de acopio de productos agrícoles, centros de atopio para almecenamiento y distribución de alimentos, artesanias y cicloytas.

USO COMPATIBLE: Terminal de transportes terrestre, de pasajeros y de carga

USO CONDICIONADO: Comercio de insumos agropacuarios, agroindustria, industria, establecimiento de vallas y avisos (según lo dispuesto en la ley 140 de 1937), estaciones de servicio, depóstos de gas, centros vacacionales.

Estos usos quedan condicionados al trámbe de la licencia ambrental ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR. USO PROKIBIDO: Mineria y Parcelaciones.

ÁREA MÍNIMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. El área mínima del predio sobre el cual se desarrotará será de (1) una hectárea

ÍNDICE DE OCUPACIÓN: El Indico máximo do ecupación será del 20% dol área del predio, y el restante 80% es el área a reforestar con

ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN: El Indice máximo de construcción será del 30% del área del lote

icts. Se reconsente actuelitar direa pera que compros con la escribura y o eminado de tradecia y libercial

VIVIENDA BITERES SOCIAL (Decreso ETS del 23 de Enero de 2005) APLICA OBSERVACIONES into programa. Plea poeza urbane de utanteno, esque escador, TXC TV prima presidante programa depleta en el estado frazo por platemado para por platemado presidante programa de la estada de la estada por platemado por platemado en el estado de poeza portuguido en programa en un considera de persona de la españa de la españa poeza de la españa poeza de primario en portuguido de la españa poeza en españa poeza de programa de portuguido de la españa poeza en españa poeza de programa de portuguido de la españa de la españa de programa de programa de portuguido de la españa de la españa de programa de programa de portuguido de la españa de la españa de la españa poeza de programa de portuguido de la españa de la espa

Telefax: 612337



16.3. PRESUPUESTO CONSTRUCCIONES ANEXAS

		LONJA INMOBILIARIA								
		ANÁLISIS DE PRECIOS U		-APL	J					
		TCBG 3-23	9						715	
NEXO	ітем	Desglose del item	unidad	va	alor unit	Cantidad por unidad de APU	Valor por APU	Total APU	Valor adoptad	o Unidad Item
	West of the second seco		1 22		2002301				2	
		Replanteo	m2	13	2.862,00	0,70 \$				
	1	Excavación Manual General	m3	-	22.883,00	0,10 \$				()
		Carramiento en malla eslabonada CAL 10	m2	5	62.171,00	5.22 \$		8		
		Tubo cerramiento negro 3* (6m) ESP 1.90m/m	m	3	43.052,00	2,16 \$			= "	
		Tubo cerramiento negro 1 1/2" (6m) ESP 1.50mm	, m	15	15.473,00	2,53 \$				l le
	Portón de acceso 3,48 m de largo por 1,50 m de atura a 2 hojas en	Pintura exteriores alla cobertura	gl		73.300,00	1,00 S				
	malla es abonada pintada con marco en tubo pintado de acero de		kg	15	10.239,00	2,00 S		AS: 55-7339-321	SECTION SECTIONS	881. IO
M1		Concreto ciclópeo	m3		436.218.00	0.10 S		5 661.975,13	\$ 861.97	5,13 und
	la estructura se encuentra socortada en dos tubos de acero pintado		un	5	1.837.00	6.00 \$				
		Pasador gato sueco 2-1/2*	un	5	1.773.00	1,00 3				
		Cerradura C-333 50 MM mega izquierda soldar	un	15	36.900,00	1,00 3				
		Mano de cora HH	Hc	15	41,577,00	2.00 5				
	l A	Mano de cora	Hc	5	21.793,00	6.00 \$				
		Total costo directo	70,193	1986		property services (S	861,975,13			
		Total Construcción	HOMESS.	100	Unidad	1,00 \$	881,975,13			
			1 .	1.	2.862.00	27.26	70.075.07	,	,	
	Carreleable via de acceso al precio en tierra con un ancho de 3,48 m.	Reparteo	m2	\$	21,781,00	27.25 \$			-	
		Excavación Manual General	m3					5		13
M2			m3		108.274.00	2,73 \$		\$ 607,469,51	\$ 22.26	7,94 m2
		Nano de obra	Hc	5	21.793.00	8,00 \$				
		Total costo directo	Perceiler.	196	Super States	Destination of				
		Total Construcción	2000		Area	27,28	22.267,94			
	1	Cerco 8X9CMX2.9M - Ordinario	un	5	23.572.00	2,00 \$	47.144.00		7	
		Alambre de púas (400M) Cal. 10	m	S	375.00	12.52 5				
		Graca Para Cerca 1 X 9 X 1 KI	kg	S	9.900.00	0.32 5				- 1
M3	Cerca en postes de madera separados cada 2.00 m y con cuatro	Excavación Vanual General	m3	S	22.883.00	0,01		\$ 98.821.83	\$ 31,57	2,47 m
	hilos de alambre de puas.	Mero de obra	Hc	5	21,793.00	2.00 5				
	1.50	Total costo directo	010000	TASE	21,130,00					36
		Total Construcción	Debug Til		Metros	3,13 (5				7
		https://elpalustre.com.co/index.pnp?route=pr	oduct/product			5,10 5	01.072.41			
-		Rapianteo	m2	15	2.862.00	1,00[3	2,862,00			
	ref	Excavación Manual General	m3	15	21,781,00	0.16				
		Rajón de siedra	m3	15	36.018.00	0.80				
	STATE OF THE STATE	Mortero 1:4	m3	-	573.345.00	0.00				
M4	Muro en piedra de corte de 2,00 m de atura, 1,00 m de ancho y	Zapata en concreto común 3000 PSI	m3		669,521,00	0.13		\$ 843,305,89	\$ 843,30	5.89 und
M4	0,40 m de profuncidad para el soporte del medidor de energía.	Zadata en concreto comun scou PSI. Vica 30X40CM	-		234.816.00	1,00 5		3 643,3,3,89	3 043.30	onu to,u
			m Hc	3	21,793,00	16,00 5				The state of
		Mano de obra	nc	3	21.793,00	16,00				
		Total costo directo	D Service Co.		MIN WAS IN			ė.	-	1
		Total Construcción	C CHECK	1170-1	Unidad	1,0073	843,305,89	ľ		

Fuente: Construdata 203

16.4. PRESUPUESTO CULTIVOS Y/O ESPECIES

ESPECIE	M2
VEGETACION NATIVA	\$ 833

and a const		BAMBÚ		
 UNITARIO PECIE	DENSIDAD SIEMBRA	AREA SEMBRADA	# Plantas/area sembrada	VALOR M2
\$ 9.434	0,15	1	6,7	\$ 62.893

Fuente: Estudio Realizado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, 2022.

Nota: se adopta el valor de la especie "Guadua" como nombre común de la especie "Bambú".

Bogotá D.C. Colombi





16.5. PRESUPUESTO TRASLADO SERVICIOS PÚBLICOS

TRASL	ADO ACUEDUCTO				1	
Ítem	Cantidad	Unidad	Val	or unitario	S	ubtotal
Excavación Manual Zanja 0,60MX1,00M	1	m3	\$	23.972	\$	23.972
Mano de Obra BB	4	HC	\$	25.680	\$	102.720
Herramienta Menor	15	%		\$	15.408	
Cemento Gris	50	kg	\$	486	\$	24.300
Arena lavada de peña	0,2	m3	\$	321.566	\$	64.313
Agua	0,5	m3	\$	2.210,00	\$	1.105
Tierra Negra	0,5	m3	\$	49.250,00	\$	24.625
Tota	ıl				\$	256.443

	Contador Luz					
ltem	Cantidad	Unidad	Val	or unitario	S	ubtotal
Cuadrilla Electrica especializada	10	hr	\$	66.530	\$	665.300
Caja modever trifasica	1	un	\$	135.000	\$	135.000
Breaker riel	1	un	\$	40.000	\$	40.000
Boquillas de 1"	2	un	\$	3.500	\$	7.000
Tensor antifraude	4	un	\$	5.500	\$	22.000
Cable antifraude	10	m	\$	14.500	\$	145.000
Retiro acometida y medidor	1	un	\$	186.547	\$	186.547
Instalacion Medidor	1	un	\$	29.407	\$	29.407
Retiro de sellos	1	un	\$	105.352	\$	105.352
Sello	1	un	\$	1.027	\$	1.027
Instalacion de medidor	1	un	\$	57.120	\$	57.120
7	otal				\$ 1.393.753	

Fuente: Construdata 203





16.6. ANEXO INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS.

I. CONSIDERACIONES

- Por solicitud del consorcio Ruta 40, el valor de Notariado y Registro, será reconocido 100% por el solicitante, por lo cual no se estima un valor para este concepto.
- No se hizo entrega de documentación para el cálculo de lucro cesante o daño emergente sobre el predio objeto de avalúo.

II. VALOR TOTAL INDEMNIZACIONES.

DAÑO EMER	GENTE	
ITEM	MONTO COMPENSADO	OBSERVACIONES
1. Notariado y Registro	\$0	
2. Desmonte, embalaje, translado y montaje de bienes muebles	\$0	
3. Desconexión de servicios públicos	\$ 1.650.196	Traslado medidor ENEL CONDENSA de luz con numero 31960 y medidor de acueducto EMSERFUSA E.S.P con el numero 091531788
4. Arrendamiento y/o almacenamiento provisional	\$0	
5. Impuesto Predial	\$0	
6. Adecuación de áreas remanentes	\$0	
7. Perjuicios derivados de la terminación de contratos	\$0	
LUCRO CES,	ANTE	
Perdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición	\$0	
2. Perdida de utilidad por otras actividades económicas	\$0	
VALOR TOTAL DAÑO EMERGENTE + LUCRO CESANTE	\$ 1,650,196	

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2022.

Cordialmente,

DIEGO MONROY RODRIGUE

Representante Legal

OMAR ALEXIS PINZÓN RODRÍGUEZ

Perito Avaluador RAA: AVAL- 1014242133

<u>Telefax: 612337</u>

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 3L e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombi

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS "CORFELONJAS"

ANEXO ACTA COMITÉ DE AVALÚOS

LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C. COMITÉ TÉCNICO DE AVALÚOS CORPORATIVOS ACTA N° TCBG-3-239

En Bogotá, D.C. siendo las 08:00 a.m. del día 12 de septiembre de 2022, se reunieron en la sala de juntas de la Corporación, previa convocatoria, los miembros integrantes del comité de avalúos comisionado en el contrato N° 68IF2C7748-61-2017 de 2017 celebrado con CONSORCIO RUTA 40 y LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C.:

MIEMBROS COMITÉ AVALÚOS DIEGO MONROY RODRÍGUEZ. SMITH YANINE LÓPEZ PABÓN. JOSÉ FÉLIX ZAMORA MORENO. OMAR ALEXIS PINZÓN RODRÍGUEZ.

Actúo como Presidente del Comité el Economista Diego Monroy Rodríguez.

Inmuebles objeto de estudio:

Ítem	N° Avalúo	Total Avalúo \$113,004,010	
1	TCBG-3-239		

SOLICITANTE: CONSORCIO RUTA 40

Se inició la sesión con la exposición del Comisionado, Sr. Diego Monroy Rodríguez, sobre las características generales y particulares de los inmuebles objeto de estudio en el Municipio de Fusagasugá Sector suburbano, aportando la recopilación de toda la información relacionada con las especificaciones de los inmuebles, fundamentalmente ubicación en suelo rural o urbano, área de terreno y construcción, calidad de materiales utilizados en las construcciones, estado de conservación, normas e infraestructura urbanísticas, usos permitidos, alturas e índices de construcción permitidos, análisis económico para llegar al valor de avalúo asignado y demás factores propios aplicables a este tipo de inmueble.

Los miembros del Comité participaron activamente en los análisis de estos estudios, expresaron sus diferentes conceptos sobre los mismos aportando el conocimiento y la experiencia de cada uno de ellos, haciendo relación, igualmente, a la metodología utilizada especialmente la referente al Método de comparación o de mercadeo, al método de costo de reposición a nuevo, depreciación por método Fitto y Corvini, método potencial de desarrollo, realizando los ejercicios aplicables dentro de esta metodología y como conclusión obtenida del justiprecio comercial se obtuvo como resultado: el valor para el área de terreno y el valor de la construcción en los casos que aplica. La información anterior está contenida en los informes de los estudios valuatorios.

Terminado el análisis y obtenidas las conclusiones de estos estudios, fueron aprobados por dicho comité los avalúos anteriormente mencionados, se levantó la sesión, siendo la 09:00 a.m. del día y fecha arriba mencionados.

25





COMITÉ DE AVALÚOS

DIE 60 MONROY RODRIGUEZ

Representante Legal

BAAAVAL-17035154

SMITH YANINE LÓPEZ PABÓN

Miembro Comité

RAA AVAL-1024546304

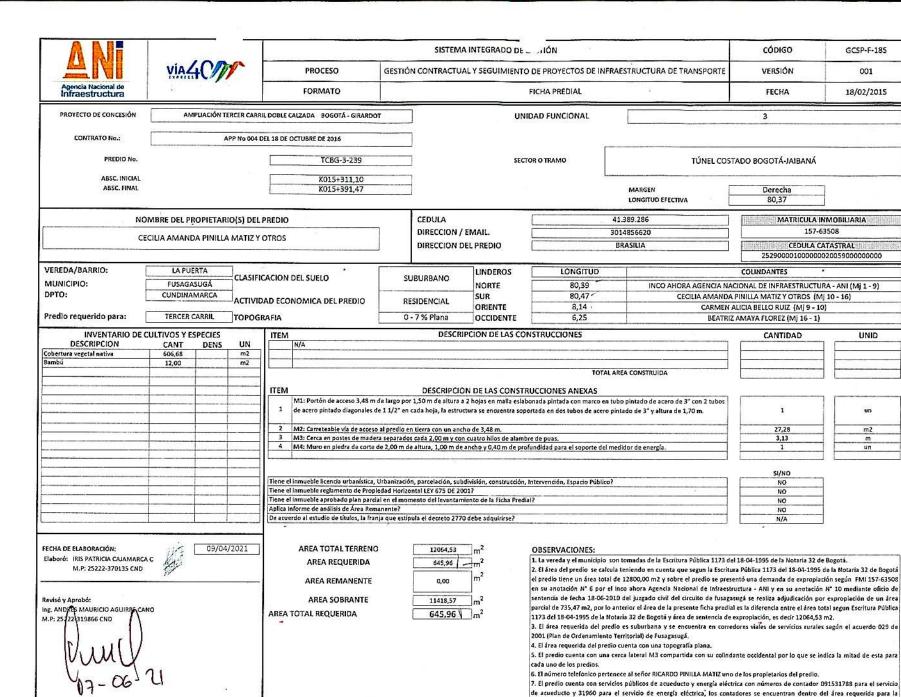
JOSE FÉLIX ZAMORA MORENO

Director del proyecto RAA AVAL-80095537 OMAR ALEXIS PINZÓN RODRÍGUEZ

Perito avaluador

RAA AVAL-1014242133

26



9. Del total del área requerida, 606,68 m2 corresponden a cobertura vegetal nativa, 12 m2 aBambú y 27,28 m a construcciones

ejecución del proyecto y serán objeto de traslado; estos servicios son prestados por las empresas EMSERFUSA E.S.P. y ENEL CONDENSA (Se anexa copia de recibo público), en el mismo punto del medidor de agua cuenta con un punto acceso sin medidor

8. El señor Edmundo Pinilla Matiz identificado con CC No. 17175789 aparece como fallecido según plataforma de la Registraduría

correspondiente al acueducto veredal de Aguas de Chinauta

Pag 1 de 3

GCSP-F-185

001

18/02/2015

UNID

un

m2





PROYECTO

FICHA PREDIAL

AMPLIACIÓN TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT

TCBG-3-239

ANEXO FICHA PREDIAL: REPORTE DIFERENCIA DE ÁREAS Y LINDEROS

REPORTE DIFERENCIA DE ÁREAS Y LINDEROS			
ÁREA REPORTADA EN EL CERTIFICADO CATASTRAL	ÁREA REGISTRADA EN EL TÍTULO DEL PREDIO	CONCEPTO TÉCNICO	
1 Ha. 2800,00 m²		Según la tradición a 20 años y de conformidad con la Escritura Pública 1173 del 18-04-1995 de la Notaria 32 de Bogotá el área del predio es de 12800,00 m². El área registrada en folio de matrícula inmobiliaria 157-63508 es de 2 fanegadas o 12800,00 m².	
00-1000000 500 00 (50 Pm 100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		De acuerdo a lo consignado en el certificado catastral del predio, el área del inmueble es de 12800,00 m². Según anotación N° 10 del FMI 157-63508 se registra oficio de sentencia de fecha 18-06-2010 del juzgado civil del circuito de	
REVISÓ Y APROBÓ	LLADONO		
Ing ANDRÉS MAURICIO AGUIRRE	JOH.	fusagasugá por el cual se realiza adjudicación por expropiación de un área parcial de 735,47 m2, por lo anterior el área sobrante del predio descontada el área objeto de expropiación es de 12064,53 m². Por lo anterior y al no llevarse a cabo la declaración de área restante por cuanto no se realizó enajenación voluntaria, se deberá realizar el proceso de actualización de áreas debido al proceso de expropiación y el correspondiente desenglobe.	
CAND M.P: 25222-319866 CND	IRIS PATRICIA CAJAMARCA C MP: 25222-370135 CND		
FECHA: 17-06. 21	FECHA DE 9/04/2021 ELABORACIÓN:	*	

